



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 308 -2026-AMPI

ICA, 23 JUN 2026

Visto: El la Carta N° 006-2026-MUNI-ICA/COMITE ESPECIAL- LEY N° 29230/2693746 , de fecha 26/05/2026, la Resolución de Alcaldía N° 113-2026-AMPI, de fecha 25 de febrero de 2026, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 023-2026-MPI y demás actuados relacionados con la designación del Comité Especial encargado de los procesos de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto, de la inversión con CUI N° 2693746, Informe N° 168-2025-UA-OA-MPI, Informe N° 341-2025-OGRRHH, Informe N° 1018-2025-ARE-OGRRHH-MPI, Memorando N° 1080-2025-OGRRHH-MPI, Informe N° 0650-2025-OGRRHH-MPI, el Informe Legal N° 094-2026-HABH-OAJ-MPI; Y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley;

Que, el Ing. Tito Astudillo Rodríguez, en calidad de presidente (suplente) del Comité Especial, hace de conocimiento al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, y a mérito de la Resolución de Alcaldía N° 113-2026-MPI de fecha 25/02/2026, se constituye el Comité Especial encargados de la Organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán y ejecutará los proyectos, así como conducir los procesos de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratan para la supervisión de la ejecución de los proyectos, en ese sentido informa que existiendo el cese de labores del Ing. Hugo Tenorio Gallegos, se requiere realizar la nueva constitución del comité especial según detalle:, Presidente: Ing. Tito Astudillo Rodríguez Gerente de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, Presidente Suplente: Ing. José Garay Cortez, Subgerente de Supervisión y Liquidación de obras, indicando que los demás miembros designados mediante la Resolución de Alcaldía N° 113-2026-MPI, se mantendrán sin modificaciones a excepción de los miembros señalados líneas arriba;

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley N.º 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 038-2026-EF y publicado en el diario oficial *El Peruano* el 13 de marzo de 2026, se establece el marco normativo aplicable para que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales promuevan la ejecución de inversiones con participación del sector privado, a través de la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de proyectos de inversión pública;

Que, de conforme con la Ley N° 29230, la lista de priorización de inversiones a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 113-2026-AMPI, de fecha 25 de febrero de 2026, se aprobó la Priorización del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) DOBLE VIA DE HUACACHINA, TRAMO CLUB SOCIAL ICA HASTA EL OTRERO DE HUACACHINA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con código único de inversiones 2693746, para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 292230;

Que, artículo 70 del Reglamento de la Ley N°29230 establece que los procesos de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora se encuentran a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección.

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 72 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública; asimismo, todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 74.2 del mismo artículo.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con la atribuciones. Conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el TUO. De la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 113-2026-AMPI de fecha 25 de febrero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará la elaboración del expediente técnico y ejecutarán los componentes o metas del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) DOBLE VIA DE HUACACHINA, TRAMO CLUB SOCIAL ICA HASTA EL POTRERO DE

HUACACHINA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2693746, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



N	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	PROYECTO
1	TITO ASTUDILLO RODRIGUEZ (GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO O TERRITORIAL) PRESIDENTE	JOSE GARAY CORTEZ (SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS) PRESIDENTE SUPLENTE	2693746	CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) DOBLE VIA DE HUACACHINA, TRAMO CLUB SOCIAL ICA HASTA EL POTRERO DE HUACACHINA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"
	JUAN SAUL VERA TORRES (SUBGERENTE DE OBRAS PUBLICAS) PRIMER MIEMBRO	ARNALDO HUGO ESPINO ALTAMIRANO (SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO) PRIMER MIEMBRO SUPLENTE		
	ARMANDO JESÚS LOZA AGUILAR (ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO) SEGUNDO MIEMBRO	KATY LISET PILLACAZEA (JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO) SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE		

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión desde la elaboración del expediente técnico, cuando corresponda, y de la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) DOBLE VIA DE HUACACHINA, TRAMO CLUB SOCIAL ICA HASTA EL POTRERO DE HUACACHINA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2693746. El Comité Especial; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



N	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	PROYECTO
1	TITO ASTUDILLO RODRIGUEZ (GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIONAMEN TO TERRITORIAL) PRESIDENTE	JOSE GARAY CORTEZ (SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS) PRESIDENTE SUPLENTE	2693746	CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) DOBLE VIA DE HUACACHINA, TRAMO CLUB SOCIAL ICA HASTA EL POTRERO DE HUACACHINA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"
	JUAN SAUL VERA TORRES (SUBGERENTE DE OBRAS PUBLICAS) PRIMER MIEMBRO	ARNALDO HUGO ESPINO ALTAMIRANO (SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO) PRIMER MIEMBRO SUPLENTE		
	ARMANDO JESUS LOZA AGUILAR (ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO) SEGUNDO MIEMBRO	KATY LISET PILLACA ZEA (JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO) SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE		

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230, su Reglamento y normas complementarias en la presente Resolución;

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO SEXTO. - REMITIR copia de la presente RESOLUCIÓN a PROINVERSIÓN, para conocimiento y fines correspondientes, en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°038-2026-EF.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de Ley, a los miembros del Comité Especial, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial y a la Unidad de Abastecimiento, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE